

Buenos Aires, 17 OCT 2019

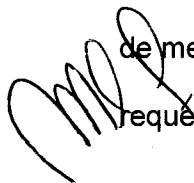
VISTO el Expediente N° 112/2019 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, el Decreto N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001, la Resolución DPSCA N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013 y su modificatoria, la Resolución DPSCA N° 36 de fecha 31 de marzo de 2015 y su modificatoria, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el VISTO tramita el procedimiento tendiente a la Contratación Directa por adjudicación simple por exclusividad enmarcada de acuerdo a lo previsto en el artículo 25 inc. d) apartado 3 del Decreto Delegado N°1023 de fecha 13 de agosto de 2001 y en los artículos 42 apartado 3 y 45 del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios aprobado por Resolución DPSCA N°32 de fecha 24 de mayo de 2013 y su modificatoria, tendiente a la contratación de un servicio de digitalización, visualización y archivo continuo con acceso web brindado por la firma ALMACLIP S.R.L. para la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, por el término de DOCE (12) meses, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas.

Que la presente contratación se propicia en virtud del requerimiento efectuado por la DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS de esta Defensoría del Público.

Que dicha Dirección acompañó un informe por el cual fundamentó la contratación por exclusividad con la empresa ALMACLIP S.R.L. en virtud de haber realizado un estudio de mercado del cual se desprende la inexistencia de sustitutos convenientes para el servicio requerido.



Que en ese orden indicó que esta empresa posee una plataforma de medios de comunicación en la que es posible visualizar documentos multimedia en vivo y en diferido lo cual posibilita y cubre la necesidad de analizar los textos reclamados de la manera más veloz y al momento de su emisión resultado crucial para la labor de esta Defensoría.

Que asimismo destaca la posibilidad de poder realizar trabajo en simultaneidad de señales, servicio que ninguna otra empresa está en condiciones de brindar y facilita los materiales necesarios para la realización de los monitoreos que lleva a cabo la Defensoría.

Que lucen agregadas en las actuaciones de referencia las Especificaciones Técnicas y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigen la presente contratación.

Que el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, dependiente de esta DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, realizó la convocatoria y remitió el pedido de cotización a la firma ALMACLIP S.R.L. (CUIT N° 33-71139654-9).

Que se procedió de acuerdo a lo establecido en los artículos 71, 73 *in fine* y 76 del precitado Reglamento, de acuerdo a las constancias obrantes en las presentes actuaciones.

Que asimismo se dio cumplimiento al procedimiento especial de difusión reglado por la Resolución DPSCA N° 36/2015 y modificatoria.

Que en el Acta de Apertura de Ofertas de fecha 10 de octubre de 2019 consta la recepción de la propuesta correspondiente a la firma ALMACLIP S.R.L. (CUIT N° 33-71139654-9).

Que el precitado DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES recomendó adjudicar la presente contratación a la oferta presentada por la precitada firma, por cumplir en un todo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas.

Que se encuentran cumplidos los recaudos establecidos en el artículo 119 de la reglamentación para este tipo de procedimientos de selección.



Que la SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA de esta DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ha dado cuenta de la existencia de crédito presupuestario suficiente.

Que la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 25 inciso b) del Anexo I, Artículo 2° y Anexo II de la Resolución DPSCA N° 32/2013 y su modificatoria y por el Artículo 1° de la Resolución DPSCA N° 14 y normas modificatorias.

Por ello,

LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

ARTÍCULO 1°: Apruébase lo actuado para la Contratación Directa por adjudicación simple por exclusividad N° 11/2019 enmarcada de acuerdo a lo previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 3 del Decreto Delegado N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001 y en los artículos 42 apartado 3 y 45 del reglamento aprobado por la Resolución de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013, tendiente a la contratación de un servicio de digitalización, visualización y archivo continuo con acceso web, brindado por la firma ALMACLIP S.R.L. para la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, por el término de DOCE (12) meses, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas.


ARTÍCULO 2°: Adjudícase la presente contratación a la firma ALMACLIP S.R.L. (CUIT N° 33-71139654-9), por un monto total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL (\$ 156.000.-), por cumplir en un todo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 3º: El gasto derivado del cumplimiento de la presente se atenderá con cargo a las partidas presupuestarias 346 del Programa 36 del SAF 346 de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

ARTÍCULO 4º: Procédase a emitir y suscribir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese, pase al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, dependiente de la SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA de esta DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, para la intervención de su competencia y oportunamente archívese.

DISPOSICIÓN N° 20


Dra. Ana CHERREJÓN
Directora de Inspección
Defensoría del Público de Servicios
de Comunicación Audiovisual